

En la ciudad de Granada, a 16 de mayo de dos mil siete.

COMPARECEN

De una parte Excmo. Sr. D. José Torres Hurtado, en su calidad de Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y en representación de dicha Entidad.

De otra parte, D., con Documento Nacional de Identidad número, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid (28045) Calle Juan de Mariana, 15 en nombre y representación de "SEGUR IBERICA S.A.", con Número de Identificación Fiscal A-82335746, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Romero-Girón Deleito de fecha 28 de septiembre de 2005, con número de protocolo 3385.

MANIFIESTAN

I.- Por resolución del Excmo. Sr. Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada de fecha 13 de marzo de dos mil siete se acordó:

“Primero.- Aprobar el expediente de contratación 1/2007 relativo al concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del servicio de vigilancia, seguridad y control de accesos del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta General de la presente resolución para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.”

II.- Por resolución del Excmo. Sr. Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada de fecha 14 de mayo de 2007, se acordó:

“En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 2007, **DISPONGO:**

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 88 y 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicar el contrato de servicios de vigilancia, seguridad y control de accesos del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada a la mercantil SEGUR IBERICA S.A., de conformidad con los siguientes precios unitarios, impuestos incluidos:

* Hora laborable diurna:	16,77 euros
* Hora laborable nocturna:	18,33 euros
* H/fin semana/festivo diurna:	18,01 euros
* H/fin semana/festivo nocturna:	19,57 euros

Poniendo a disposición los medios que se exponen en el apartado de mejoras de su oferta y que se unirán al contrato formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General en la próxima sesión que celebre para su ratificación.”

Vistos los antecedentes anteriores y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113.5º del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente contrato de servicios con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, representado en este acto por el Excmo. Sr. Presidente, contrata con SEGUR IBERICA S.A. el servicio de vigilancia, seguridad y control de accesos del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada a partir de las 23:00 horas del día 16 de mayo de 2.007, de conformidad con los siguientes medios unitarios:

* Hora laborable diurna:	16,77 euros
* Hora laborable nocturna:	18,33 euros
* H/fin semana/festivo diurna:	18,01 euros
* H/fin semana/festivo nocturna:	19,57 euros

Hace constar en su proposición el licitador que pone a disposición de la prestación objeto del contrato, los siguientes medios: Instalación de nuevo sistema de control de rondas, 4 radiotransmisores, 2 linternas halógenas, 100 linternas químicas, 1 chaleco reflectante por vigilante, 3 detectores de metales portátiles, conexión con la central receptora de alarmas, asignación de un jefe de proyecto, un inspector y un responsable de equipo, capacidad de respuesta ante sustituciones por enfermedad o ampliación del servicio, inmediata y renovación y puesta en funcionamiento de sistema de circuito cerrado de televisión.

SEGUNDA.- La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo, hasta un máximo de dos prórrogas, por lo que la duración del contrato incluidas las prórrogas no podrá exceder de un máximo de cuatro años.

TERCERA.- Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven de este contrato, tal como resulta del Presupuesto General del Consorcio en vigor. La partida número 227.01 para atender las obligaciones derivadas del presente expediente, cuenta con un crédito de 235.000,00 euros.

CUARTA.- El adjudicatario afirma bajo su responsabilidad que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones respecto a la Seguridad Social y que a todos sus trabajadores se encuentran debidamente afiliados al régimen general, y que, por tanto, el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada no aceptará, bajo ningún concepto, responsabilidad alguna derivada del incumplimiento por parte del citado contratista de sus obligaciones sociales. Asimismo manifiesta que ha cumplido estrictamente con sus obligaciones tributarias, tanto de orden estatal, autonómicas o locales. Igualmente queda advertido de la obligación de observar las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo.

QUINTA.- A todos los efectos legales, tendrán valor contractual y formarán parte de este contrato, los Pliegos que rigen la contratación y la proposición presentada por el adjudicatario y aceptada por el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

SEXTA.- La empresa adjudicataria ha constituido a disposición del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos la garantía definitiva mediante aval número 0049-5100-39-2110157744 del Banco Santander Central Hispano S.A., que ha sido fijada en la cantidad de 25.989,45 €, que se une en fotocopia a este contrato, la cual queda afecta como garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y que le será devuelta, previa la tramitación prevista en el artº 47 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- El Excmo. Sr. D. José Torres Hurtado, Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, acepta para la citada Entidad los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato y se compromete a cumplirlo en los términos y condiciones recogidos anteriormente.

OCTAVA.- Para cualquier litigio que pudiera derivarse, como consecuencia del contrato que hoy se celebra, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Granada.

NOVENA.- Legislación aplicable.- Para la interpretación de éste contrato y de las cláusulas del mismo, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

DECIMA.- Este contrato se extiende bajo la fe del Secretario del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113.6º del R.D. Legislativo nº 781/1986, de 18 de abril.

Leído personalmente por los interesados el contenido del presente contrato, lo encuentran conforme, se afirman y ratifican en su contenido y se comprometen a cumplirlo en los términos y condiciones pactadas, haciéndose contar que se extiende en papel de la entidad, por cuadruplicado y a un solo efecto.

EL PRESIDENTE,

EL CONTRATISTA,

Fdo.: José Torres Hurtado.

Fdo.:

Doy Fe,
EL SECRETARIO DEL CONSORCIO

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.